



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 862 DE 2021

"Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: DOLLY MILENA DIAZ MORA"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 154 de fecha 15 de abril de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por la señora **DOLLY MILENA DIAZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.927.845, como Profesional Universitario área Salud Código 237 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **DOLLY MILENA DIAZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.927.845, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario área Salud Código 237 Grado 01, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 19 de abril de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **DOLLY MILENA DIAZ MORA**, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.882.639,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **DOLLY MILENA DIAZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.927.845, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.882.639,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOLLY MILENA DIAZ MORA
Cargo	Profesional Universitario área Salud Código 237 Grado 01
Cesantías 2.3.2.02.02.009-0100	953.925,00
Bonificación por servicios Prestados 2.3.2.02.02.009-0093	325.413,00
Prima de Vacaciones 2.3.2.02.02.009-0087	1.363.634,00
Prima de Navidad 2.3.2.02.02.009-0088	1.177.684,00
Bonificación de recreación 2.3.2.02.02.009-0094	61.983,00
TOTAL	\$ 3.882.639,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 699 de 2021 Código Presupuestal 2.3.2.02.02.009-0100, 2.3.2.02.02.009-0093, 2.3.2.02.02.009-0087, 2.3.2.02.02.009-0088, 2.3.2.02.02.009-0094.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Merly Gueite - Secretaria
Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

Bolívar
primero